SOLICITUD DE LLAMADA DE CAPITAL

CERTIFICADOS BURSÁTILES FIDUCIARIOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN SUJETOS AL MECANISMO DE LLAMADAS DE CAPITAL





Activos Alternativos, S. de R.L. de C.V.

Banco Invex, S.A., Institución de Banca Múltiple, Invex Grupo Financiero

Fideicomitente y Administrador

Fiduciario Emisor

SOLICITUD DE LLAMADA DE CAPITAL DE 67,952,000 (SESENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL) CERTIFICADOS BURSÁTILES FIDUCIARIOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN SIN EXPRESIÓN DE VALOR NOMINAL, SUJETOS AL MECANISMO DE LLAMADAS DE CAPITAL, EMITIDOS POR BANCO INVEX, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, INVEX GRUPO FINANCIERO, EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIO EMISOR CONFORME AL CONTRATO DE FIDEICOMISO IRREVOCABLE DE EMISIÓN DE CERTIFICADOS BURSÁTILES FIDUCIARIOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN NO. F/3590. DE FECHA 7 DE DICIEMBRE DE 2018. SEGÚN EL MISMO FUE MODIFICADO CONFORME AL PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE FIDEICOMISO CELEBRADO CON FECHA 18 DE JUNIO DE 2020 (EL "CONTRATO DE FIDEICOMISO"), Y EL ACTA DE EMISIÓN DE FECHA 18 DE DICIEMBRE DE 2018, SEGÚN LA MISMA FUE MODIFICADA CONFORME A LA MODIFICACIÓN DEL ACTA DE EMISIÓN CELEBRADA CON FECHA 20 DE MARZO DE 2020 (EL "ACTA DE EMISIÓN").

MONTO DE LA EMISIÓN SUBSECUENTE

USD\$40,000,000.00

(CUARENTA MILLONES DE DÓLARES 00/100,

MONEDA DE CURSO LEGAL DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) EQUIVALENTE A APROXIMADAMENTE \$849,400,000.00 (OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)

CARACTERÍSTICAS DE LOS CERTIFICADOS

Los términos con mayúscula inicial utilizados en el presente Aviso tendrán el significado que se les atribuye a los mismos en la sección "I. INFORMACIÓN GENERAL – 1. Glosario de Términos y Definiciones" del Prospecto.

Fiduciario Emisor: Banco Invex, S.A., Institución de Banca Múltiple, Invex Grupo

Financiero.

Fideicomitente y Administrador: Activos Alternativos, S. de R.L. de C.V.

Clave de Pizarra: "AA2CPI 18"

Tipo de Instrumento: Certificados Bursátiles Fiduciarios de Proyectos de Inversión, sin

expresión de valor nominal, sujetos al mecanismo de llamadas de capital a los que se refieren los artículos 61, 62, 63 y 64 de la LMV y el artículo 7 fracción IX de la Circular Única de Emisoras.

Los Certificados Bursátiles están denominados en Pesos. Denominación:

Hasta USD\$100,000,000.00 (cien millones de Dólares 00/100, Monto Máximo de la Emisión Original:

moneda de curso legal de los Estados Unidos de América).

Hasta USD\$250,000,000.00 (doscientos cincuenta millones de Monto Máximo de la Emisión:

Dólares 00/100, moneda de curso legal de los Estados Unidos de

América).

Monto de la Emisión Inicial sin considerar la Ampliación Inicial ni la primera Emisión

Subsecuente:

USD\$20,000,000.00 (veinte millones de Dólares 00/100). equivalente a \$401,780,000.00 (cuatrocientos un millones setecientos ochenta mil Pesos 00/100 M.N.), utilizando como referencia un tipo de cambio de \$20.089 (veinte Pesos 089/1000

M.N.) Pesos por Dólar.

Número de Certificados en la Emisión Inicial sin considerar la Ampliación Inicial ni la primera Emisión Subsecuente: Fecha de la Emisión Inicial:

Monto emitido y efectivamente suscrito en la primera Emisión Subsecuente:

Número de Certificados emitidos y suscritos en la primera Emisión Subsecuente:

Fecha de la primera Emisión Subsecuente: Monto emitido y efectivamente suscrito en la Emisión Subsecuente que deriva de la Ampliación Inicial:

Número de Certificados emitidos y suscritos en la Emisión Subsecuente que deriva de la Ampliación Inicial: Fecha de la Emisión Subsecuente que deriva de la Ampliación Inicial: Número de Llamada de Capital: Monto adicional requerido conforme a la tercera Emisión Subsecuente:

Número de Certificados a emitirse en la tercera Emisión Subsecuente:

Compromiso correspondiente a cada Certificado Bursátil en circulación antes de la tercera Emisión Subsecuente:

Precio de colocación de los Certificados Bursátiles conforme a la tercera Emisión Subsecuente:

Fecha Ex-Derecho de la tercera Emisión Subsecuente:

Fecha de Registro de la tercera Emisión Subsecuente:

Fecha Límite de Suscripción de la tercera Emisión Subsecuente:

Fecha de la tercera Emisión Subsecuente, de Liquidación de la tercera Llamada de Capital y de canje del Título que documenta los Certificados Bursátiles en Indeval:

Periodo de Cura:

Fecha de la tercera Emisión Subsecuente considerando el Periodo de Cura:

4,017,800 (cuatro millones diecisiete mil ochocientos) Certificados Bursátiles.

19 de diciembre de 2018.

USD\$20,000,000.00 (veinte millones de Dólares 00/100 moneda de curso legal de los Estados Unidos de América), equivalente a \$372,400,000.00 (trescientos setenta y dos millones cuatrocientos mil Pesos 00/100 M.N.), utilizando como referencia un tipo de cambio de \$18.62 (dieciocho Pesos 62/100 M.N.) Pesos por Dólar. 7,448,000 (siete millones cuatrocientos cuarenta y ocho mil) Certificados Bursátiles.

7 de febrero de 2020.

USD\$30,000,000.00 (treinta millones de Dólares 00/100 moneda de curso legal de los Estados Unidos de América) equivalente a \$715,500,050.00 (setecientos quince millones quinientos mil cincuenta Pesos 00/100 M.N.), utilizando como referencia un tipo de cambio de \$23.85000166666667 (veintitrés Pesos 85000166666667/100000000000000 M.N.) Pesos por Dólar. 28,620,002 (veintiocho millones seiscientos veinte mil dos) Certificados Bursátiles.

20 de marzo de 2020.

Tercera Llamada de Capital.

USD\$40,000,000.00 (cuarenta millones de Dólares 00/100, moneda de curso legal de los Estados Unidos de América), equivalente a \$849,400,000.00 (ochocientos cuarenta y nueve millones cuatrocientos mil Pesos 00/100 M.N.), utilizando como referencia un tipo de cambio de \$21.2350 (veintiún Pesos 2350/10000 M.N.) Pesos por Dólar.

67,952,000 (sesenta y siete millones novecientos cincuenta y dos mil) Certificados Bursátiles; el número de Certificados Bursátiles se obtuvo utilizando como referencia el tipo de cambio de \$21.2350 (veintiún Pesos 2350/10000 M.N.) Pesos por Dólar.

1.6951637889145900

\$12.50 (doce Pesos 50/100 M.N.).

8 de octubre de 2020.

9 de octubre de 2020.

12 de octubre de 2020.

14 de octubre de 2020.

3 días contados a partir del 15 de octubre de 2020. Del 15 de octubre de 2020 al 19 de octubre de 2020. Fecha de Liquidación de la tercera Emisión Subsecuente considerando el Periodo de Cura: Fecha de canje del Título que documente

los Certificados Bursátiles en Indeval considerando el Periodo de Cura: Destino de los fondos obtenidos con la tercera Emisión Subsecuente:

Gastos de emisión y colocación relacionados con la presente Emisión Subsecuente: Del 15 de octubre de 2020 al 19 de octubre de 2020.

Del 15 de octubre de 2020 al 19 de octubre de 2020.

Llevar a cabo Inversiones conforme a lo previsto en el Contrato de Fideicomiso y las resoluciones unánimes adoptadas fuera de asamblea por la totalidad de los Tenedores de Certificados Bursátiles 13 de febrero de 2019, 29 de noviembre de 2019, 30 de diciembre de 2019, 20 de marzo de 2020, 20 de marzo de 2020 y 24 de junio de 2020.

\$1,051,375.66 (un millón cincuenta y un mil trescientos setenta y cinco Pesos 66/100 M.N.), los cuales comprenden los siguientes gastos:

- Derechos por estudio y trámite ante la CNBV: \$24,031.00 (veinticuatro mil treinta y un Pesos 00/100 M.N.).
- Derechos de inscripción de los Certificados en el RNV: \$594,580.00 (quinientos noventa y cuatro mil quinientos ochenta Pesos 00/100 M.N.).
- Listado de los Certificados en la BMV: \$159,797.50 (ciento cincuenta y nueve mil setecientos noventa y siete Pesos 50/100 M.N.) más IVA.
- Honorarios de asesores legales: \$169,880.00 (ciento sesenta y nueve mil ochocientos ochenta Pesos 00/100 M.N.) más IVA.
- Honorarios fiduciarios: \$103,087.16 (ciento tres mil ochenta y siete Pesos 16/100 M.N.) más IVA.

CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple.

Representante Común:

CADA TENEDOR QUE AL CIERRE DE OPERACIONES DE LA FECHA DE REGISTRO ESPECIFICADA EN LA PRESENTE LLAMADA DE CAPITAL, SEA TITULAR DE CERTIFICADOS BURSÁTILES EN TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE, (I) DEBERÁ OFRECER SUSCRIBIR, A MÁS TARDAR EN LA FECHA LÍMITE DE SUSCRIPCIÓN, LOS CERTIFICADOS SUBSECUENTES QUE LE CORRESPONDA SUSCRIBIR CONFORME A LA PRESENTE LLAMADA DE CAPITAL CON BASE EN EL COMPROMISO CORRESPONDIENTE AL NÚMERO DE CERTIFICADOS BURSÁTILES DE LOS QUE SEA TITULAR EN LA FECHA DE REGISTRO, Y (II) DEBERÁ PAGAR DICHOS CERTIFICADOS SUBSECUENTES EN LA FECHA DE CONTRIBUCIÓN ADICIONAL, MISMA QUE DEBERÁ COINCIDIR CON LA FECHA DE LA PRESENTE EMISIÓN SUBSECUENTE; EN EL ENTENDIDO QUE EL NÚMERO DE CERTIFICADOS SUBSECUENTES QUE DEBERÁ OFRECER SUSCRIBIR Y PAGAR SE DETERMINARÁ MULTIPLICANDO EL COMPROMISO ESPECIFICADO ANTERIORMENTE POR EL NÚMERO DE CERTIFICADOS DE LOS QUE SEA TITULAR DICHO TENEDOR EN LA FECHA DE REGISTRO, REDONDEADO AL ENTERO INFERIOR MÁS PRÓXIMO. EN CASO DE QUE AL CIERRE DE OPERACIONES DE LA FECHA LÍMITE DE SUSCRIPCION, EL FIDUCIARIO NO HUBIERE RECIBIDO LAS ORDENES DE SUSCRIPCIÓN CORRESPONDIENTES A LOS CERTIFICADOS SUBSECUENTES A SER EMITIDOS EN LA EMISIÓN SUBSECUENTE CORRESPONDIENTE, EL FIDUCIARIO PODRÁ MODIFICAR LA LLAMADA DE CAPITAL O EMITIR UNA NUEVA LLAMADA DE CAPITAL DE CONFORMIDAD CON LAS INSTRUCCIONES DEL ADMINISTRADOR.

LOS CERTIFICADOS ESTÁN SUJETOS A LLAMADAS DE CAPITAL. SÓLO LOS TENEDORES QUE SEAN TITULARES DE CERTIFICADOS EN LA FECHA DE REGISTRO ESPECIFICADA ANTERIORMENTE PUEDEN SUSCRIBIR LOS CERTIFICADOS QUE SE EMITAN EN LA PRESENTE EMISIÓN SUBSECUENTE CONFORME AL COMPROMISO POR CERTIFICADO. SI UN TENEDOR NO ACUDE A LA PRESENTE LLAMADA DE CAPITAL Y NO SUSCRIBE Y PAGA LOS CERTIFICADOS QUE SE EMITAN CONFORME A LA PRESENTE EMISIÓN SUBSECUENTE CONFORME A SU COMPROMISO, SE VERÁ SUJETO A UNA DILUCIÓN PUNITIVA, YA QUE EL MONTO APORTADO AL FIDEICOMISO POR DICHO TENEDOR NO SERÁ PROPORCIONAL AL NÚMERO DE CERTIFICADOS QUE TENDRÁ DICHO TENEDOR DESPUÉS DE LA PRESENTE EMISIÓN

SUBSECUENTE RESPECTO DE LA CUAL NO SUSCRIBIÓ Y PAGÓ LOS CERTIFICADOS CONFORME A SU COMPROMISO. DICHA DILUCIÓN PUNITIVA PARA EL TENEDOR OUE NO ACUDA A LA PRESENTE LLAMADA DE CAPITAL Y BENEFICIO INCREMENTAL PARA LOS TENEDORES QUE SÍ LO HAGAN, SE VERÁ REFLEJADA: (1) EN LAS DISTRIBUCIONES QUE REALICE EL FIDUCIARIO CONFORME AL CONTRATO DE FIDEICOMISO Y CUALQUIER OTRO PAGO QUE TENGAN DERECHO A RECIBIR LOS TENEDORES RESPECTO DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES, YA QUE DICHAS DISTRIBUCIONES Y PAGOS SE REALIZARÁN CON BASE EN EL NÚMERO DE CERTIFICADOS BURSÁTILES EN CIRCULACIÓN AL MOMENTO EN QUE SE LLEVEN A CABO; (2) EN LOS DERECHOS DE VOTO EN LAS ASAMBLEAS DE TENEDORES Y OTROS DERECHOS RELACIONADOS A LAS ASAMBLEAS DE TENEDORES, YA QUE CONFORME AL CONTRATO DE FIDEICOMISO, LAS RESOLUCIONES DE LAS ASAMBLEAS DE TENEDORES SE ADOPTAN Y LOS DERECHOS RELACIONADOS A LAS ASAMBLEAS DE TENEDORES SE EJERCEN CON BASE EN EL NÚMERO DE CERTIFICADOS BURSÁTILES EN CIRCULACIÓN AL MOMENTO QUE SE REALICEN LAS ASAMBLEAS O EN EL MOMENTO EN QUE SE EJERZAN DICHOS DERECHOS; (3) EN LOS DERECHOS PARA DESIGNAR Y MANTENER LA DESIGNACIÓN DE MIEMBROS DEL COMITÉ TÉCNICO, YA QUE CONFORME AL CONTRATO DE FIDEICOMISO, DICHOS DERECHOS SE CALCULAN CON BASE EN EL NÚMERO DE CERTIFICADOS BURSÁTILES EN CIRCULACIÓN AL MOMENTO DE DESIGNACIÓN O EN EL MOMENTO EN QUE SE VAYA A CELEBRAR UNA SESIÓN DEL COMITÉ TÉCNICO; Y (4) EN EL DERECHO A SUSCRIBIR CERTIFICADOS BURSÁTILES QUE SE EMITAN EN EMISIONES SUBSECUENTES, YA QUE CONFORME AL MECANISMO DE LLAMADAS DE CAPITAL AL QUE ESTÁN SUJETOS LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES, DICHO DERECHO SE BASA EN EL NÚMERO DE CERTIFICADOS BURSÁTILES DE LOS QUE SEA TITULAR EL TENEDOR EN LA FECHA DE REGISTRO QUE SE ESTABLEZCA EN LA LLAMADA DE CAPITAL CORRESPONDIENTE, Y NO EN EL NÚMERO DE CERTIFICADOS BURSÁTILES QUE ADQUIRIÓ DICHO TENEDOR RESPECTO DE LA EMISIÓN INICIAL.

LA INVERSIÓN EN LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES ESTÁ SUJETA A AQUELLOS RIESGOS QUE SE ESTABLECEN EN EL PROSPECTO.

La inscripción en el Registro Nacional de Valores no implica certificación sobre la bondad de los valores, la solvencia del Emisor, la suficiencia del Patrimonio del Fideicomiso o sobre la exactitud o veracidad de la información contenida en el Prospecto o en este Aviso, ni convalida los actos que, en su caso, hubieren sido realizados en contravención de las leyes.

Los Certificados Bursátiles emitidos al amparo de la Emisión Inicial se encuentran inscritos en el Registro Nacional de Valores con el número 2362-1.80-2018-084 y se encuentran listados en el listado correspondiente en la BMV. Dichos Certificados fueron emitidos al amparo del oficio de autorización No. 153/12580/2018, de fecha 11 de diciembre de 2018 emitido por la CNBV. La inscripción de los Certificados Bursátiles se actualizó mediante: (i) el oficio de autorización No. 153/12101/2020, de fecha 30 de enero de 2020 quedando inscritos bajo el número 2362-1.80-2020-124 derivado de la primera Llamada de Capital; (ii) el oficio de autorización No. 153/12196/2020, de fecha 12 de marzo de 2020 quedando inscritos bajo el número 2362-1.80-2020-127 derivado de la Ampliación del Monto Máximo de la Emisión; y (iii) el oficio de autorización No. 153/12493/2020, de fecha 29 de junio de 2020 quedando inscritos bajo el número 2362-1.80-2020-141 derivado de la celebración del Primer Convenio Modificatorio al Contrato de Fideicomiso.

La actualización de la inscripción en el Registro Nacional de Valores al amparo de la Tercera Llamada de Capital fue autorizada por la CNBV mediante oficio No. 153/12768/2020 de fecha 7 de octubre de 2020. Los Certificados que se describen en el presente aviso se encuentran inscritos en el Registro Nacional de Valores bajo el número 2362-1.80-2020-147.

El Prospecto y este Aviso, así como el Contrato de Fideicomiso y el Acta de Emisión, se encuentran a disposición del público en general en la página de internet de la BMV en: www.bmv.com.mx, la página de internet de la CNBV en: www.gob.mx/cnbv y en la página de internet del Fiduciario Emisor en: www.invexfiduciario.com. Ninguna de dichas páginas de internet forma parte del Prospecto ni del presente Aviso.

Ciudad de México, 12 de octubre de 2020.